

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: 2021-344

Se presenta demanda para que se declare abierto en este Despacho el proceso de sucesión intestada del señor **FAUSTINO SÁNCHEZ QUINTERO**, quien en vida se identificó con la C.C. Nro. **269.463**.

La demanda reúne los requisitos del artículo 488 del Código General del Proceso y, en consecuencia, atendiendo el mandato del artículo 490 ibídem, el Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del señor **FAUSTINO SÁNCHEZ QUINTERO**, quien en vida se identificó con la C.C. Nro. **269.463**. (Registro de defunción fl.8).

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, mediante la inclusión en un diario de amplia circulación nacional que puede ser El Tiempo o El Espectador, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso, debiendo allegarse por la parte interesada copia informal de la pagina respectiva donde se hubiere efectuado la publicación.

TERCERO: Informar de la apertura de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para lo cual se libraré la correspondiente comunicación insertando el nombre del causante y el número del documento de identificación.

CUARTO: Se reconoce como herederos del causante **FAUSTINO SÁNCHEZ QUINTERO**, así:

Hijos vivos:

- **MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CUPITRA** con C.C No.39.550.172. (Registro civil de nacimiento fl.13)

- JOSE SÁNCHEZ CUPITRA con C.C No.11.316.318 (Registro civil nacimiento fl.14)
- SOFÍA SÁNCHEZ CUPITRA con C.C No.41.565.813.(Registro civil nacimiento fl.15)
- MELBA SÁNCHEZ CUPITRA con C.C No.52.069.465 (Registro civil nacimiento fl.16)
- JESÚS SÁNCHEZ CUPITRA con C.C No.11.311.148 (Registro civil nacimiento fl.17)
- PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ CUPITRA con C.C No.111.308.310 (Registro civil nacimiento fl.18)

Hijos fallecidos:

- LUIS EDUARDO SÁNCHEZ CUPITRA quién en vida se identificó con C.C No. 11.299.337 (Registro de defunción fl.11) y recoge la herencia por representación su hijo OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ LUGO con C.C. Nro.1.032.386.058.

QUINTO: Con relación a FAUSTINO SÁNCHEZ CUPITRA y ALFREDO SÁNCHEZ CUPITRA cuyos registros de defunción se encuentran en los folios 9, y 10 el Despacho se abstiene en esta oportunidad de hacer reconocimiento de los mismos como herederos, por no haberse aportado el registro civil de nacimiento de los mismos, documento con el cual se demuestra la vocación hereditaria.

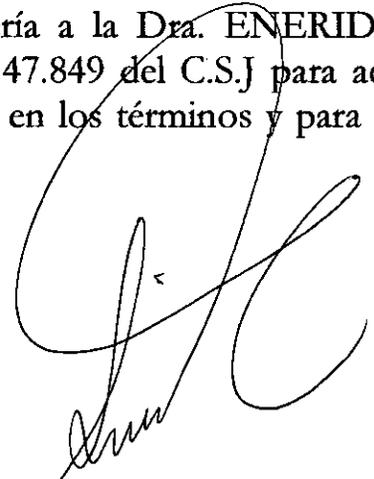
Por la misma razón, no se hace reconocimiento de Omaira Sánchez Díaz hija de ALFREDO SÁNCHEZ CUPITRA según Registro Civil que se encuentra en el folio 20.

Lo anterior, no impedirá que una vez se presente la prueba documental se proceda al respectivo reconocimiento.

SEXTO: Se reconoce personería a la Dra. ENERIDA MORENO ESCOBAR, abogada con T.P 47.849 del C.S.J para actuar en como apoderada de los intervinientes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS.